República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-15382488-APN-VOCXIV#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Febrero de 2026

Referencia: SENTENCIA; EX-2024-26072443-APNSGASAD#TFN; SKF ARGENTINA S.A.

Reunidos los Vocales miembros de la Sala “E", Dres. Claudia Beatriz Sarquis (Vocal Subrogante), Héctor H. Juárez y Pablo Adrián Garbarino (Vocal Subrogante) , con la presidencia del Sr. Vocal nombrado en segundo término, a fin de resolver en los autos caratulados **“SKF ARGENTINA S.A. C/ Dirección General de Aduanas s/ apelación”**, expediente N° **EX-2024-26072443-APNSGASAD#TFN**.

La Dra. Claudia Beatriz Sarquis dijo:

I.- Que mediante RE-2024-26071561-APN-SGASAD#TFN la actora interpone recurso de apelación contra la **RESOLUCION DE PRLA N° 010015 de fecha 20/11/2019**, recaída en las actuaciones SIGEA 12197-2385-2010, por la que se resolvió absolver a SKF ARG. S.A. de la comisión de la infracción prevista en el Art. 954 inc. a.) del CA e intimar al pago del cargo por la suma de U$S 2.160,97 en concepto de Derechos antidumping, IVA antidumping y $ 895,25 en concepto de IVA Adicional y Gcias, respecto de la destinación N°10001IC04037847R en trámite por ante el Departamento de Procedimientos Legales Aduaneros – División Secretaría N° 3, de la Dirección General de Aduanas.-

II.- Con fecha 22 de marzo de 2024, mediante PV-2024-30627903-APN-SGASAD#TFN la Secretaría General de Asuntos Aduaneros informa que: “… Se deja constancia que por el expediente **EX-2021-112696765-APN-SGASAD#TFN**, sorteado el 23/11/2021, la firma recurrente apela la misma resolución que se recurre en el presente expediente.…”.

III.- Del cotejo del citado expediente **EX-2021-112696765-APN-SGASAD#TFN**, que se encuentra en trámite ante la Vocalía de la 19° Nominación de la Sala “G”, surge que la recurrente, **SKF ARGENTINA S.A.** interpuso recurso de apelación contra la **Resolución DE PRLA N° 010015 de fecha 20/11/2019**.-

IV.- Por los motivos expuestos se elevan los autos a la Sala “E”, con fecha 09/02/2026, a fin de analizar la litispendencia entre ambas causas y se pasan a sentencia con fecha 10/02/2026.-

V.- Hay litispendencia si existe otro proceso pendiente entre las mismas partes, en virtud de la misma causa y por el mismo objeto. Asimismo, en caso de darse esos presupuestos de hecho y, por ende, verificada la existencia de

litispendencia, ésta puede ser declarada de oficio, conforme lo prevé el art. 347, último párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (de aplicación supletoria, de conformidad a lo previsto por el art. 1174 del Código Aduanero), habida cuenta de que con ello se evitaría que una misma pretensión sea objeto de un doble conocimiento, con la consiguiente posibilidad de que sobre ella recaigan sentencias contradictorias, y/o que una única situación de hecho o de derecho se juzgue en dos procesos distintos, lo cual desvirtuaría la función judicial y la naturaleza misma del derecho. Asimismo, su declaración importaría poner fin al proceso iniciado con posterioridad. (Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Comentado por Carlos Eduardo Fenochietto, Tomo 2, págs. 387/391, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2001).-

VI.- En los presentes autos, **EX-2024-26072443-APNSGASAD#TFN** el representante legal de la firma **"SKF ARGENTINA S.A."** interpuso recurso de apelación contra la **Resolución DE PRLA N° 010015/2019**.

Por otra parte, en la causa **EX-2021-112696765-APN-SGASAD#TFN**, en trámite por ante la Vocalía de la 19° Nominación, Sala "G" de este Tribunal Fiscal, que se tiene a la vista, la firma **"SKF ARGENTINA S.A."** por el mismo representante, interpuso previamente recurso de apelación contra igual resolución. Ello así, conforme surge de la numeración de la carátula del mencionado expediente.-

De lo expuesto se desprende que la recurrente **"SKF ARGENTINA S.A."** inició, dos (2) causas, la presente y la causa **EX-2021-112696765-APN-SGASAD#TFN** ya citada, con igual representante, interponiendo dos (2) recursos de apelación contra la **Resolución DE PRLA N° 010015 de fecha 20/11/2019**.

En atención a lo expuesto, se encuentra acreditada la existencia de identidad de partes, causa y objeto y, considerando que la causa **EX-2021-112696765-APN-SGASAD#TFN** en trámite por ante la Vocalía de la 19ª. Nominación, Sala "G", de este Tribunal Fiscal ha sido iniciada con anterioridad a la presente (**EX-2024-26072443-APNSGASAD#TFN**), corresponde declarar la litispendencia por identidad, de conformidad a lo previsto por el art. 354, inc. 3) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y ordenar el archivo del presente expediente, sin costas, salvo en lo que respecta a la tasa de actuación que se encuentra en cabeza de la actora.-

Por ello, VOTO POR:

Declarar la existencia de litispendencia y, en consecuencia, ordenar el archivo de la presente causa (**EX-2024-26072443-APNSGASAD#TFN**) por haber sido iniciada con posterioridad al Expte **EX-2021-112696765-APN-SGASAD#TFN** en trámite por ante la Vocalía de la 19ª. Nominación, Sala "G", de este Tribunal Fiscal, sin costas, salvo en lo que respecta a la tasa de actuación que se encuentra en cabeza de la actora.-

El Dr. Héctor H. Juárez dijo:

Adhiero al voto de la Dra. Sarquis.-

El Dr. Pablo Adrián Garbarino dijo:

Adhiero al voto de la Dra. Sarquis.-

En virtud del acuerdo que antecede, **SE RESUELVE:**

Declarar la existencia de litispendencia y, en consecuencia, ordenar el archivo de la presente causa (EX-2024-26072443-APNSGASAD#TFN) por haber sido iniciada con posterioridad al Expte EX-2021-112696765-APN-

SGASAD#TFN en trámite por ante la Vocalía de la 19ª. Nominación, Sala “G", de este Tribunal Fiscal, sin costas, salvo en lo que respecta a la tasa de actuación que se encuentra en cabeza de la actora.-

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Suscriben la presente los Dres. Claudia B. Sarquis (Vocal Subrogante), Héctor H. Juárez y Pablo Adrián Garbarino (Vocal Subrogante).-

Digitally signed by Hector Hugo Juarez
Date: 2026.02.11 16:41:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hector Hugo Juarez
Vocal
Vocalía XV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Adrian Garbarino
Date: 2026.02.11 17:21:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Adrian Garbarino
Vocal
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2026.02.11 18:15:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal Subrogante
Vocalía XIV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.11 18:16:10 -03:00